

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta de noviembre de dos mil veintidós

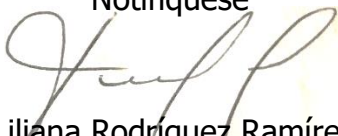
Radicado: 545183184001-2022-00188-00
Demandante: Luis Silverio Moreno Mojica
Demandado: Eva Mirella Solano Herrera
Proceso: Divorcio

En conocimiento de la respuesta emitidas por la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, obrante a PDF 015.

Registrada la medida de embargo se dispone comisionar al Inspector de Policía de Chitagá para el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-46010, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días. Líbrese el Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso aclarándole que, para la práctica de la diligencia deberán proceder a designar secuestre, quien deberá posesionarse con las advertencias de ley, además de fijarlos honorarios en cumplimiento del acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez,

Notifíquese



Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 1 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 30 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 051 publicado el día de hoy.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d410dfa921e4c0df8dd2a3f094f56a2aa9d17b129eb5e00112da5c9960bbd9bf**

Documento generado en 30/11/2022 05:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>